



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS A LAS CORPORACIONES LOCALES Y EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN EL AÑO 2019, PARA OBRAS DE ACCESIBILIDAD Y OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS RELACIONADAS CON LA CELEBRACIÓN DE COMPETICIONES DE CARÁCTER INTERNACIONAL.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Corporaciones Locales y Empresas Públicas Municipales en el año 2019, para obras de accesibilidad y obras en infraestructuras deportivas relacionadas con la celebración de competiciones de carácter internacional (extracto publicado en el BOE de 26 de marzo 2019), reunidos en Madrid en primera instancia el 30 de mayo de 2019, la Comisión de Valoración propuso al Órgano Instructor la Propuesta de Resolución Provisional de subvenciones, siendo notificada el 6 de junio a los interesados concediéndoles un plazo de diez días para que remitieran las alegaciones que considerasen oportunas.

El 15 de julio de 2019 los miembros de la Comisión de Valoración, se reunieron tal y como se contempla en la Disposición General Séptima de la mencionada Convocatoria, para contestar a las alegaciones recibidas de las distintas Corporaciones Locales y Empresas Públicas Municipales.

Habiendo recibido alegación del Institut Barcelona Esport y posteriormente escrito de desestimación de su solicitud de subvención, así como la renuncia por parte del Club de Campo Villa de Madrid a la subvención propuesta y posterior reparto de la cuantía asignada al mismo de manera proporcional a la puntuación obtenida por el resto de beneficiarios, la Comisión de Valoración acordó la siguiente **PROPUESTA DEFINITIVA DE CONCESIÓN** para ser elevada a la Presidencia del CSD por el Órgano Instructor.

El importe máximo de las subvenciones que se podrán conceder con cargo a la mencionada Convocatoria viene determinada por la dotación asignada al CSD en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, partida presupuestaria 765 «A corporaciones locales para obras» asciende a la cantidad de QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (517.500,00 €).

A efectos del cumplimiento del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Comisión informa al Órgano Instructor del procedimiento, que del examen de la documentación existente en nuestro poder, aportada por los solicitantes de las ayudas relacionados, se desprende que cumplen con todos los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiarios de la subvención pública basada en la Resolución de 19 de marzo de 2019 («BOE» núm. 73 de 26 de marzo) de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se

convocan ayudas a las Corporaciones Locales y Empresas Públicas Municipales en el año 2019, para obras de accesibilidad y obras en infraestructuras deportivas relacionadas con la celebración de competiciones de carácter internacional.

Ajustándose todas las peticiones a lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE de 25 de julio); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE de 27 de noviembre); la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte (BOE de 17 de octubre) y normativa de desarrollo y la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes y, a propuesta de la Comisión de Evaluación constituida al efecto, **RESUELVO CONCEDER** las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	TOTAL SUBVENCIÓN CSD
A. Huelva	141.730,92 €
A. Valencia	91.160,83 €
SAB C. Campo Madrid	0 €
Parc del Segre	117.000 €
A. Segovia	74.549,51 €
A. Pamplona	93.058,74 €
Institut Barcelona	0 €
A. Gijón	0 €
TOTAL €	517.500,00 €

Contra la Resolución que conceda o deniegue la subvención, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición, ante el Presidente del CSD, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo expuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

P.D. Resolución de 23 de abril de 2019

El Director General de Deportes

Mariano Soriano Lacambra